

Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**1983-2023 - 40 años de
Democracia en Argentina**

SALTA, 04 AGO 2023

RESOLUCION FI **Nº 362** - D- 2023

Expte. Nº 14.309/22

VISTO:

La presentación realizada por el Sr. Decano mediante la cual solicita la renovación del Contrato de Locación del personal contratado que venía desempeñando tareas en el presente año 2023; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Sara Irene Angelo, realizará tareas de limpieza de sanitarios en esta Unidad Académica.

Que este Decanato considera conveniente contratar a la Sra. Sara Irene Angelo, D.N.I. Nº 35.105.147, a partir del 01 de Julio de 2023 y hasta el 31 de Agosto de 2023, con una remuneración de \$ 99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil) en el mes de Julio/23 y de \$ 106.000,00 (Pesos Ciento Seis Mil) en el mes de Agosto/23.

Que la presente Contratación será afectada a los fondos otorgados a esta Facultad destinados a las Contrataciones de Personal.

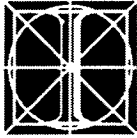
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Suscribir el Contrato de Locación de Servicios en condición de autónomo para el Ejercicio 2023, el que como Anexo I, forma parte de la presente resolución con la Sra. Sara Irene ANGELO, D.N.I. Nº 35.105.147, con la vigencia prevista y la retribución

..//



-- 2 --

Expte. N° 14.309/22


mensual que se indica:

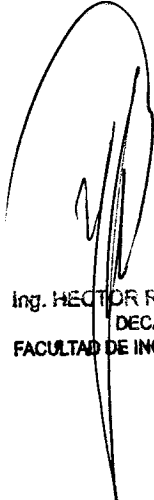
CONTRATADO	D.N.I. N°	Período	Costo Mensual
ANGELO, Sara Irene	35.105.147	Julio/23	\$ 99.000,00
		Agosto/23	\$ 106.000,00

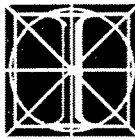
ARTICULO 2º.- Imputar la suma de \$ 205.000,00 (Pesos DOSCIENTOS CINCO MIL) en el Inciso 3.3.5.: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN, de los fondos otorgados en la partida para Contrataciones de Personal.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a Secretaría Administrativa, a la Sra. Rosana del Valle ESCALANTE, a la Srta. Sara Irene ANGELO, al Departamento Personal y siga a la Dirección Administrativa Económica Financiera a sus efectos.

RESOLUCION FI **N° 362** - D- 2023


FABIANA J. CHAILE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DIR. N. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

ANEXO I

Expte. N° 14.309/22

Res. N° 362-D-2023

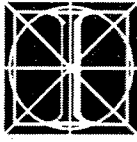
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

___ Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Héctor Raúl CASADO, identificado con D.N.I. N° 11.060.635, con domicilio legal en Avenida Bolivia N° 5.150 - Campo Castaños - de la Ciudad de Salta, en adelante **“LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, CUIT 30-58676257-1”**, por una parte; y por la otra parte, la Srta. Sara Irene ANGELO, argentina, identificada con D.N.I. N° 35.105.147, con domicilio real en Pje. Aurora Choque 728 B° La Madrid - Salta y en adelante **“EL CONTRATADO”**, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, en calidad de autónomo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES GENERALES: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que el contexto exija otra cosa, los siguientes términos tendrán el siguiente significado:

- a) “LEY APLICABLE” significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) “CONTRATO” significa el presente instrumento legal celebrado entre el contratante y el contratado.
- c) “CONTRATANTE” significa la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.
- d) “CONTRATADO” o “PARTE” significa la persona física que ofrece sus servicios.
- e) “SERVICIOS” significa el trabajo descrito en la cláusula tercera que el contratado deber realizar conforme a este contrato.
- f) “TERCERO” significa cualquier persona o firma que no sea el contratante o el Contratado

..//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 2 -

ANEXO I

Expte. N° 14.309/22

Res. N° 362-D-2023

SEGUNDA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: El presente contrato se celebra en los términos de la Res. N° 362-D-2023, constituyendo una locación de servicio y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el CONTRATANTE más allá de plazo previsto o que excedan las expresamente aquí estipuladas.

TERCERA – OBJETO: El CONTRATADO se compromete a prestar las tareas que sean requeridos por el Señor Decano de esta Unidad Académica; o quien éste designe para el caso específico, para cumplir funciones en la órbita de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta.

CUARTA: VIGENCIA Y DURACION: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio de 2023 y vence el día 31 de Agosto de 2023. Se deja aclarado que podrá ser prorrogado o ampliado, únicamente en caso de común acuerdo por escrito entre las partes, mediante la suscripción de un nuevo contrato o ampliación del mismo.

QUINTA: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO: El monto de pago a efectuarse en virtud del presente contrato asciende a \$ 99.000,00 (Pesos Noventa y Nueve Mil) por el mes de Julio del 2023 y a \$ 106.000,00 (Pesos Ciento Seis Mil) por el mes de Agosto del 2023.

En todos los casos el pago se efectuará, previa presentación en la Dirección Administrativa Económica Financiera de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, la factura de legal forma correspondiente por honorarios del servicio, monto del cual se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente correspondan.

..//

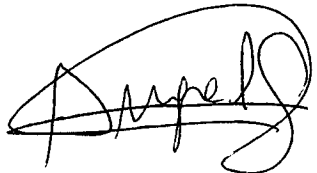
antelación.

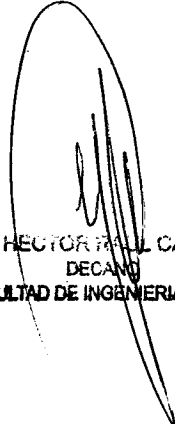
DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los denunciados en el encabezamiento; donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este contrato; y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio fehaciente.


DÉCIMA SEGUNDA: Es a cargo del PRESTADOR la parte proporcional de Impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, dejándose constancia que LA UNIVERSIDAD, goza de exención impositiva.

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.

___ En la Ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de Agosto de 2023, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-----


Angelo Saiz Irene.


Ing. HECTOR PAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


F940W
 "Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES		CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
		27351051472	Angelo, Sara Irene	Locador
		30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
01/07/2023	31/08/2023	2536578

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital
BASE IMPONIBLE: 205000.00


CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	1230.00
	Recargo	246.00
	FOJAS	44.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		1520.00

SON PESOS: Un Mil Quinientos Veinte
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22/08/2023

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.


F940W
 "Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
 Impuesto de Sellos/Tasa Retributiva de Servicios

PARTES INTERVINIENTES		CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
		27351051472	Angelo, Sara Irene	Locador
		30586762571	UNIVERSIDAD , NACIONAL DE	Locatario

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
01/07/2023	31/08/2023	2536578

TIPO DE INSTRUMENTO
 Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital
BASE IMPONIBLE: 205000.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	1230.00
	Recargo	246.00
	FOJAS	44.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		1520.00

SON PESOS: Un Mil Quinientos Veinte
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 22/08/2023

SOLO MEDIOS DE PAGO ELECTRÓNICOS

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
 Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



Comprobante de pago

DGR Salta

Importe	\$ 1520,00
CFT 0%	\$ 0
TOTAL	\$ 1520,00

Fecha	Hora	Nro. Trans.
22/08/2023	23:02:44	242823263

Medio de pago	DNI
Visa Debito	29336241

Nro. de referencia
37354

Conceptos
27351051472 SELL Orig. Nro.:
2536578 \$ 1.520,00

COMPROBANTE DE PAGO VÁLIDO.
CONSERVELO.

EL PAGO ESTÁ SUJETO A IMPUTACIÓN DE LA ENTIDAD